



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCIÓN N°

Por la cual se crean las sedes Los Planos, Santa Lucia, y Las Tortugas y se anexan a la Institución Educativa Rural Zaragocita, código DANE 205495000916, del municipio de Nechí departamento de Antioquia.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015 y el Artículo 135° del Decreto **2020070002567** del 5 de noviembre de 2020 "por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración Departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el literal L, Artículo 151° de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, una de las funciones de las Secretarías Departamentales de Educación es la de velar por la calidad y cobertura de la educación en su respectivo territorio y aprobar la creación y funcionamiento de las instituciones de Educación Formal y no formal, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

La Ley 115 de 1994, estipula en los Artículos:

- 64°. Con el fin de hacer efectivos los propósitos de los Artículos 64° y 65° de la Constitución Política, el Gobierno Nacional y las entidades territoriales promoverán un servicio de educación campesina y rural, formal, no formal e informal, con sujeción a los planes de desarrollo respectivos.
- 85° y 86°. Fijan la jornada escolar y la flexibilidad del Calendario Académico para Establecimientos Educativos estatales de Educación Formal administrados por los Departamentos, Distritos y Municipios certificados y el Decreto Nacional 1075 del 26 de mayo de 2015 reglamenta la jornada escolar y laboral en los mismos.
- 138°. Un Establecimiento Educativo debe reunir los siguientes requisitos: tener Licencia de Funcionamiento o Reconocimiento de Carácter Oficial, disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados y ofrecer un Proyecto Educativo Institucional.

La Ley 715 de 2001, establece en los Artículos:

- 6°. Competencias de los Departamentos frente a los municipios no certificados dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la Ley, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

9°. Define a la Institución educativa como el conjunto de personas y bienes promovidos por las autoridades públicas o por particulares, cuya finalidad será prestar un año de educación preescolar y nueve grados de educación básica como mínimo, y la media. Las que no ofrecen la totalidad de dichos grados se denominarán centros educativos y deberán asociarse con otras instituciones con el fin de ofrecer el ciclo de educación básica completa a los estudiantes.

El Decreto 1075 de 2015, prescribe en los Artículos:

- 2.3.1.2.4 Todos los establecimientos educativos estatales deberán estar organizados en instituciones y en centros educativos en los términos establecidos en el artículo 9° de la Ley 715 de 2001, de tal manera que garanticen la continuidad de los estudiantes en el proceso educativo y el cumplimiento del calendario académico.
- 2.4.6.1.2.1 y 2.4.6.1.2.2 La autoridad educativa competente de la entidad territorial certificada designará un rector para la administración única de cada institución educativa, y que para cada centro educativo rural que cuente al menos con 150 estudiantes, le podrá designar un director sin asignación académica.

Mediante resolución 2018060400939 de 13/12/2018, le dan reconocimiento de carácter oficial al Centro Educativo Rural Zaragocita código (DANE 205495222916) ubicada en la vereda El Catorce del municipio de Nechí del Departamento – Antioquia.

En esta misma resolución la autoriza para ofrecer el servicio de Educación formal en los niveles preescolar, grado transición, básica ciclo primaria grados 1° a 5° y secundaria grados 6° a 8° también podrá ofrecer educación formal de adultos ciclo primaria CLEI I y II...” es un establecimiento de carácter oficial mixto, calendario A, jornada diurna de propiedad del municipio de Nechí.

Por medio de la resolución 2022060033287 de 13 de Junio de 2022, se modifica el artículo 1 de la Resolución Departamental S 2018060400939 de 13/12/2018, en sentido que, el Centro Educativo Rural Zaragocita del municipio de Nechí, a partir de la expedición de la presente resolución tendrá naturaleza de Institución Educativa y por lo tanto se continuará denominando Institución Educativa Rural Zaragocita, código (DANE 205495222916) ubicada en la vereda El Catorce del municipio de Nechí del Departamento – Antioquia.

La Dirección de Permanencia Escolar mediante radicado 2022020057658 del 04/11/2022, emitió concepto técnico favorable a través del cual solicita que: *“Con base en la necesidad de atender los requerimientos de las autoridades educativas del municipio de Nechí, solicitamos realizar las siguiente reorganización y reconocimiento de carácter oficial de una sede educativa en dicho municipio, así:*

- *Crear y anexar las sedes: LOS PLANOS el código DANE es 205495800069, SANTA LUCIA el código DANE es 205495800051 y LAS TORTUGAS el código DANE es 205495800042, a la INSTITUCION EDUCATIVA RURAL ZARAGOCITA, código DANE 205495000916., del municipio de Nechí.*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Nombre completo de la sede educativa	Dirección	Municipio	Área	Sector	Naturaleza jurídica	Calendario	Niveles	Jornadas	Nombre completo de la Sede principal con el código DANE	CODIGO DANE APROBADO
LOS PLANOS	Vereda Los Planos	Nechí	Rural	OFICIAL	Persona jurídica	A	Preescolar, básica y primaria, básica secundaria y media.	Jornada mañana	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL ZARAGOCITA, código DANE 205495000916	205495800069
SANTA LUCIA	Ciénaga Santa Lucía	Nechí	Rural	OFICIAL	Persona jurídica	A	Preescolar, básica y primaria, básica secundaria y media.	Jornada mañana	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL ZARAGOCITA, código DANE 205495000916	205495800051
LAS TORTUGAS	Vereda Las Tortugas	Nechí	Rural	OFICIAL	Persona jurídica	A	Preescolar, básica y primaria, básica secundaria y media.	Jornada mañana	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL ZARAGOCITA, código DANE 205495000916	205495800042

Para que los códigos DANE sean válidos y puedas ser consultados en el Sistema de Identificación de Sedes Educativas, la Secretaría de Educación, cuenta con un (1) mes calendario para remitir la resolución de reconocimiento, creación o licencia de funcionamiento de dicha sede educativa. Este soporte debe contar con la firma oficial del Secretario de Educación y contener el código DANE aquí informado.

El concepto favorable se expide mientras persistan las condiciones identificadas a través de la información suministrada en los documentos adjuntos..."

La secretaría de Educación de Antioquia, con el objeto de cumplir con el mandato constitucional de garantizar el adecuado cubrimiento del servicio educativo y garantizar el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, una vez revisado el concepto técnico emitido por la dirección de permanencia Escolar, procede a proyectar el acto administrativo "Por la cual se crean las sedes Los Planos, Santa Lucía, y Las Tortugas y se anexan a la Institución Educativa Rural Zaragocita, código DANE 205495000916, del municipio de Nechí departamento de Antioquia".

Por lo expuesto, la Secretaria de Educación

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Crear la sede Los Planos con código DANE 205495800069, ubicada en la vereda Los Planos, la sede Santa Lucía con código DANE 205495800051, ubicada en la vereda Ciénaga Santa Lucía y la sede Las Tortugas código DANE 205495800042, ubicada en la vereda Las Tortugas del municipio de Nechí – Antioquia.

ARTÍCULO 2°.- anexar la sede Los Planos con código DANE 205495800069, ubicada en la vereda Los Planos, la sede Santa Lucía con código DANE 205495800051, ubicada en la vereda Ciénaga Santa Lucía y la sede Las Tortugas código DANE 205495800042 ubicada en la vereda Las Tortugas a la Institución Educativa Rural Zaragocita, código DANE 205495000916, del municipio de Nechí departamento de Antioquia.

ARTÍCULO 3°.- Las sedes creadas y anexadas en los artículos primero y segundo. tienen



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

reconocimiento de carácter oficial a partir del año 2022, y se autoriza a prestar los servicios de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, jornada mañana, calendario A.

ARTÍCULO 4°.- Los libros reglamentarios, documentos, registros y certificados de las sedes creadas y anexada en el artículo primero y segundo del presente acto administrativo, serán diligenciados por la Institución Educativa Rural Zaragocita, código DANE 205495000916, del municipio de Nechí departamento de Antioquia y será responsabilidad del mismo su tenencia, manejo y archivo, así como la expedición de certificados y demás constancia que demanden los usuarios del servicio.

ARTÍCULO 5°.- Institución Educativa Rural Zaragocita, código DANE 205495000916, del municipio de Nechí departamento de Antioquia, deberá iniciar un proceso de rediseño y ajuste del proyecto Educativo Institucional (PEI), en el cual se incluya la sede creada y anexada, cuyos avances parciales presentará al Director de Núcleo correspondiente dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de vigencia de la presente resolución.

Parágrafo. Este proceso de ajuste al Proyecto Educativo Institucional debe ser participativo dándole protagonismo a la comunidad educativa en un ejercicio de Sensibilización, concertación y formación para cada uno de los integrantes de la misma y teniendo en cuenta las condiciones propias de las Comunidades.

ARTÍCULO 6°.- De acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas vigentes, el (la) Rector (a) de la Institución Educativa Rural Zaragocita, código DANE 205495000916, del municipio de Nechí departamento de Antioquia, promoverá y desarrollará acciones que aseguren la unificación de los diferentes órganos y organismo del Gobierno Escolar de la nueva sede, dentro de los dos (2) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente resolución.

ARTÍCULO 7°.- En todos los documentos que expida la Institución Educativa Rural Zaragocita, código DANE 205495000916, del municipio de Nechí departamento de Antioquia, deberá citar el número y la fecha de esta Resolución.

ARTÍCULO 8°.- Compulsar copia del presente Acto Administrativo para continuar el proceso de Reorganización de Establecimientos Educativos a las diferentes dependencias de la Secretaría de Educación de Antioquia, especialmente a Sistemas de Información con el fin de modificar lo correspondiente a las sedes denominadas Escuelas Unitarias; al DUE para solicitar código DANE en caso que se requiera y demás trámites con el MEN; la Subsecretaría Administrativa para lo referente a la planta de personal y nómina; a la Subsecretaría para el mejoramiento de la Calidad Educativa para el apoyo y acompañamiento a los Establecimientos Educativos en la reestructuración de los Proyectos Educativos Institucionales y la Subsecretaría de Planeación Educativa como garante de la prestación del servicio educativo.

ARTÍCULO 9°.- La presente Resolución deberá notificarse al (a) Rector (a) de la Institución Educativa Rural Zaragocita, código DANE 205495000916, del municipio de Nechí departamento de Antioquia, darse a conocer a la comunidad en general y podrá conservarse, además, en la Secretaría de Educación del Municipio de Nechí. Contra ella procede el recurso de reposición ante la Secretaría de Educación de Antioquia dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, o a la notificación por Aviso, Artículo 76° de la Ley 1437 de 2011.

La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección de Asuntos Legales pone a disposición el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos que se emitan

ant

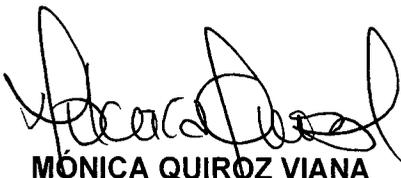


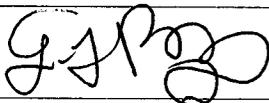
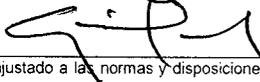
**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

desde esta Secretaría, de acuerdo con la Circular Departamental 20160300000907 del 18 de Agosto de 2016.

ARTÍCULO 10º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Georgina Palacio Berrío Profesional Universitaria Dirección Asuntos Legales		09/11/2022
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza Directora Asuntos Legales		9/11/22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.